

COSAVE











XLIX REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO Montevideo, Uruguay 14-17 de junio de 2005

Resolución Nº 173/49 - 05D

Los Directores de Defensa Vegetal, o sus equivalentes, de la República Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo del COSAVE.-

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Convenio Constitutivo de COSAVE, y artículo 1º de su Reglamento de funcionamiento, le corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero de Chile, ejercer la Presidencia del COSAVE durante el bienio 2006-2007.
- Que la Secretaría de Coordinación debe estar adscripta a la Presidencia y financiada con fondos de COSAVE, correspondiendo al Comité Directivo efectuar su designación, conforme a lo previsto en el artículo 13° del Reglamento de funcionamiento.
- Que es aconsejable dar continuidad a los estamentos funcionales de la organización, en pro del cumplimiento de sus objetivos tanto a nivel regional como internacional.
- 4. Que la Ing. Agr. Ana María Peralta, ha desempeñado el cargo de Secretaria Técnica de la Organización durante el período 2002-2005, destacándose su excelente desempeño e invalorable contribución para el logro de las metas aprobadas por el Consejo de Ministros en el período considerado.

RESUELVE:

- Aprobar la contratación de la Ing. Agr. Ana María Peralta, para cumplir las funciones de Secretaria de Coordinación previstas en el artículo 14° del Reglamento de Funcionamiento de COSAVE aprobado por Resolución del Consejo de Ministros N° 81/14-04 M de 9 de noviembre de 2004.
- Dicha contratación se extenderá por el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2006 y el 28 de febrero de 2008, debiendo la referida profesional desempeñar sus funciones en la Sede de COSAVE situada en Santiago, Chile. Las condiciones de contratación serán las mismas que fueran acordadas para el bienio 2004-2005.
- Solicitar a la Presidencia de este Comité, efectúe las gestiones correspondientes ante el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), a los efectos de realizar las adecuaciones contractuales oportunas en el marco del Convenio IICA/COSAVE.

por el Comité Directivo

Diego Quiroga

ARGENTINA

Girabis Evangelista Ramos

BRASIL

Orlando Morales Valencia

CHILE

Ernesto Galliani/

PARAGUAY

Humberto Almirati URUGUAY